

MEDCOM, POR ADRIAN SADA GONZALEZ Y CLEMENTE SERNA ALVEAR; PROYECTO COSMOVISION, POR JAVIER PEREZ DE ANDA, FRANCISCO AGUIRRE GOMEZ Y JAVIER SANCHEZ CAMPUZANO; Y, GEO MULTIMEDIA, POR GUILLERMO KAREH Y DANIEL DE MATTEIS.

RECIBIDAS LAS OFERTAS, DE INMEDIATO SE INICIO SU EVALUACION Y HOMOLOGACION, TANTO EN SUS ASPECTOS FINANCIEROS COMO TECNICOS. EL 17 DE JULIO, LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE DESINCORPORACION DE ENTIDADES PARAESTATALES, PRESENTO SU PROPUESTA A LA COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO, LA CUAL SE RESOLVIO EN FAVOR DE LA OFERTA MAS ALTA POR EL PAQUETE ACCIONARIO DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, NOTIFICANDO DICHA SITUACION ESE MISMO DIA AL GRUPO GANADOR.

CABE SEÑALAR QUE LAS CUATRO POSTURAS PRESENTADAS POR LAS ACCIONES DE CONTROLADORA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., FUERON SATISFACTORIAS Y QUE TODAS CUMPLIERON CON LAS BASES Y REQUISITOS DEL PROCESO. EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTO EMPATE ENTRE POSTURAS, EL MONTO OFRECIDO FUE EL FACTOR DETERMINANTE EN LA DECISION.

LA ASIGNACION SE DIO EN FAVOR DEL GRUPO RADIOTELEVISORA DEL CENTRO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR RICARDO BENJAMIN SALINAS PLIEGO. LA OFERTA GANADORA RESPECTO DE DICHA CONTROLADORA QUE, COMO SE SEÑALO, INCORPORA PRACTICAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS

DEL CAPITAL SOCIAL DE LAS ENTIDADES SUBSIDIARIAS INTEGRANTES DEL PAQUETE, FUE DE N\$ 2,000'050,000.00 (DOS MIL MILLONES CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS).

LOS MONTOS DE LAS OTRAS TRES POSTURAS POR EL MENCIONADO PAQUETE FUERON DE: N\$ 1,534'545,256.98 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 98/100); N\$1,407'800,000.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL NUEVOS PESOS); Y, N\$ 1,292'045,257.84 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 84/100).

ENTRE LA OFERTA GANADORA Y LA QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR HUBO UNA DIFERENCIA EQUIVALENTE AL 30 POR CIENTO. ESTA DIFERENCIA SE DEBE FUNDAMENTALMENTE A QUE EL GRUPO GANADOR OFRECIO, IMPLICITAMENTE, 90 POR CIENTO MAS POR COMPAÑIA OPERADORA DE TEATROS, S.A. DE C.V., Y 17 POR CIENTO MAS POR LAS EMPRESAS TELEVISIVAS.

ALGUNAS CARACTERISTICAS IMPORTANTES DEL GRUPO GANADOR DE LA SUBASTA DEL PAQUETE SON LAS SIGUIENTES:

* ES PROPIETARIO DEL 100 POR CIENTO DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DEL GRUPO ELEKTRA, FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR DE APARATOS ELECTRONICOS, LINEA BLANCA Y MUEBLES, A TRAVES DE MAS DE 275 TIENDAS EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

* A TRAVES DE LA DIVISION DE TELECOMUNICACIONES, ELEKTRA PROVEE EL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION MOVIL ESPECIALIZADA CON LA MAYOR COBERTURA EN EL PAIS.

* EL SEÑOR RICARDO BENJAMIN SALINAS PLIEGO, PRESIDENTE DEL GRUPO ELEKTRA Y PRINCIPAL INVERSIONISTA DEL GRUPO GANADOR, RADIOTELEVISORA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., ES MEXICANO, NACIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., EL 19 DE OCTUBRE DE 1955, CASADO, CONTADOR PUBLICO DE PROFESION Y RADICADO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

* ASIMISMO, EL SEÑOR HUGO SALINAS ROCHA, ACCIONISTA EN UNA TERCERA PARTE DE GRUPO ELEKTRA, ES MEXICANO, NACIDO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L., EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1907, CASADO, EMPRESARIO Y PRESIDENTE VITALICIO DEL PROPIO GRUPO ELEKTRA.

* POR SU PARTE EL SEÑOR HUGO SALINAS PRICE, IGUALMENTE TENEDOR DE LA TERCERA PARTE DE GRUPO ELEKTRA Y UNO DE LOS TRES PRINCIPALES INVERSIONISTAS DEL GRUPO GANADOR, TAMBIEN ES MEXICANO, NACIDO EN LA CIUDAD DE FILADELFIA PENNSYLVANIA, EE.UU.A., EL 11 DE MARZO DE 1932, CASADO Y ABOGADO DE PROFESION.

* LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GRUPO EN CUANTO A COMERCIO INTERNACIONAL, ADMINISTRACION DE INVENTARIOS, DISTRIBUCION DE MERCANCIA, MERCADOTECNIA, COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO Y OPERACION REMOTA EN DIVERSOS PUNTOS DEL PAIS, UNIDO A SU PROFUNDO CONOCIMIENTO

DE LOS PERFILES, HABITOS Y PATRONES DE CONSUMO DEL MERCADO MASIVO MEXICANO, HACE DE RADIOTELEVISORA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., UNA ALTERNATIVA CONFIABLE EN EL RAMO DE LA COMUNICACION.

* PRETENDEN INCORPORAR NUEVOS INVERSIONISTAS MINORITARIOS AL GRUPO, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS, A FIN DE CAPITALIZAR TECNOLOGICA Y FINANCIERAMENTE, A LAS SUBSIDIARIAS DE DICHO PAQUETE.

A MAS TARDAR, EL PROXIMO 30 DE JULIO, SE PROCEDERA A LA FIRMA DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA, EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES PARTICULARES CORRESPONDIENTES, ASI COMO A REALIZAR LOS DEMAS ACTOS JURIDICOS QUE FORMALICEN LA ENAJENACION DEL PAQUETE ACCIONARIO A FAVOR DEL GRUPO GANADOR.

CONFORME A LAS BASES DE LICITACION, EL GRUPO GANADOR DEBERA EFECTUAR, A MAS TARDAR EL 30 DE JULIO DE 1993, EL PRIMER PAGO PARCIAL POR EL PAQUETE ACCIONARIO, EQUIVALENTE AL 30 POR CIENTO DEL PRECIO, MISMO QUE ASCIENDE A N\$600'015,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES QUINCE MIL NUÉVOS PESOS); EL SEGUNDO PAGO PARCIAL SE EFECTUARA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SERA EQUIVALENTE AL 30 POR CIENTO DEL PRECIO, Y EL 9 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE REALIZARA EL TERCER Y ULTIMO PAGO PARCIAL POR EL VALOR TOTAL DEL REMANENTE DE LA OFERTA, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES.

CABE DESTACAR QUE EL GOBIERNO FEDERAL SE RESERVARA LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA EN TANTO ESTAS NO HAYAN SIDO PAGADAS, RAZON POR LA CUAL LAS ACCIONES INTEGRANTES DEL PAQUETE QUEDARAN AFECTAS EN UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA EN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., A TRAVES DEL CUAL EL COMPRADOR PODRA EJERCER LOS DERECHOS DE VOTO QUE LAS ACCIONES ASI DEPOSITADAS CONFIEREN.

ADEMAS, CONFORME A LAS BASES DEL PROCESO, EL GRUPO GANADOR DEBERA MANTENER EN TAL FIDEICOMISO, POR UN TERMINO MINIMO DE CINCO AÑOS, EL 51 POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA CONTROLADORA Y DE LAS ENTIDADES SUBSIDIARIAS, CON OBJETO DE QUE NO SE DESVIRTUEN LOS PROPOSITOS DEL ESTADO PARA INCENTIVAR LA COMPETENCIA EN EL SECTOR, EVITAR PRACTICAS MONOPOLICAS Y FOMENTAR UN COMPROMISO DE LARGO PLAZO CON EL PAIS. EL 49 POR CIENTO RESTANTE SERA SUSCEPTIBLE DE SER SUSCRITO POR PERSONAS FISICAS O MORALES, MEXICANAS O EXTRANJERAS, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, CON EXCEPCION DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELEVISION EN LAS CUALES UNICAMENTE PODRAN PARTICIPAR INVERSIONISTAS MEXICANOS.

POR LO QUE RESPECTA A LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LA TOTALIDAD DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE PERIODICO EL NACIONAL, S.A. DE C.V., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL; ULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 7 DE LAS BASES DE LICITACION; Y, EN LO ESTABLECIDO EN EL MODELO DE POSTURA CONFORME

A LA CUAL SE PRESENTARON DICHAS OFERTAS, EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINO DECLARAR DESIERTA LA SUBASTA POR LO QUE RESPECTA, EXCLUSIVAMENTE, AL PERIODICO EL NACIONAL. ESTA DECISION SE BASO EN QUE EL MEJOR PRECIO OFRECIDO POR LA TOTALIDAD DE LAS REFERIDAS ACCIONES, N\$ 465,157.60 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100) MAS LA ASUNCION DE PASIVOS Y EL COMPROMISO DE COMPRA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE OCUPA EL NACIONAL, NO FUE CONSIDERADA SATISFACTORIA POR EL PROPIO GOBIERNO FEDERAL. EN TAL VIRTUD, LA ENTIDAD PERIODICO EL NACIONAL, S.A. DE C.V., TEMPORALMENTE, CONTINUARA FORMANDO PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL.

DEL DESARROLLO DE TODO ESTE PROCESO, SE CONTINUARA INFORMANDO OPORTUNAMENTE A LA OPINION PUBLICA.

1503
50